



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 022-2017/APCI-DE

Miraflores, 10 FEB. 2017

### VISTOS:

El Memorandum N° 057-2017-APCI/DE-OPP, de fecha 02 de febrero del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como los antecedentes adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2016/APCI-DE del 23 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, el Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017,



correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regionales, donde se estableció el 10 de febrero del 2017, como plazo máximo para la aprobación de modificaciones presupuestales del mes de enero de 2017;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI ha emitido su conformidad mediante Informe N° 001-2017/APCI-OPP-RIMG a la Nota de modificación Presupuestal N° 0001, Memorándum N° 009-2017/APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0002, Memorándum N° 010-2017/APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0003, Memorándum N° 014-2017/APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0004, Informe N° 001-2017/APCI-OPP-NLA a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0005, Memorándum N° 038-2017/APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0006, Memorándum N° 035-2017/APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0007, Memorándum N° 045-2017/APCI/OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0008, Informe N° 004-2017/APCI-OPP-RIMG a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0010, Informe N° 002-2017/APCI-OPP-RIMG a la Nota de modificación Presupuestal N° 0011, Informe N° 003-2017/APCI-OPP-RIMG a la Nota de modificación Presupuestal N° 0012, en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” dentro de la Unidad Ejecutora 001 Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, correspondiente al mes de enero del Año Fiscal 2017, propuestas por las Oficinas y Órganos de línea de la APCI, en coordinación con el citado órgano de asesoramiento;



Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;



Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus normas modificatorias, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;





**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondiente al mes de enero del 2017, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**Artículo 2º.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000001, 000000002, 000000003, 000000004, 000000005, 000000006, 000000007, 000000008, 000000010, 000000011, 000000012 emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de enero de 2017.



**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



  
**JORGE VOTO BERNALES**  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL